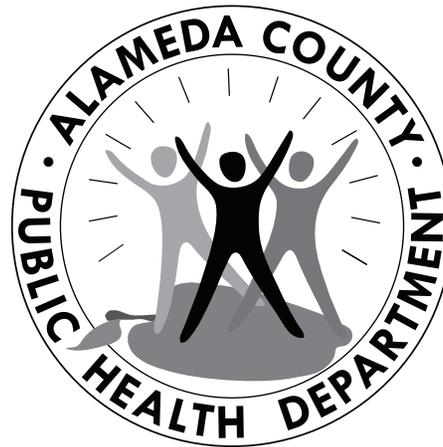


## Preguntas frecuentes

- P. Si mi hijo o joven ya tiene Medi-Cal, ¿por qué necesita CCS?
- R. CCS se ocupa de las condiciones médicamente elegibles. Medi-Cal cubre la atención primaria y cualquier atención especializada que no cubra CCS.
- P. ¿Puede mi hijo o joven tener CCS y servicios del Centro Regional?
- R. Sí. Algunos niños y jóvenes son elegibles tanto para los servicios de CCS como para los del Centro Regional.
- P. ¿Qué sucede si mi hijo tiene una HMO?
- R. Los niños y jóvenes que tienen HMO y/o PPO pueden ser elegibles para CCS si los servicios solicitados no son un beneficio de su HMO/PPO. Los niños y jóvenes con HMO/PPO son elegibles para servicios de terapia médica.
- P. ¿Hay algún cargo por los servicios de CCS?
- R. No hay cuotas para niños y jóvenes que tienen seguro completo de Medi-Cal. Otras familias pueden tener que pagar una pequeña cuota basada en el tamaño de la familia y los ingresos.

## Misión

California Children's Services del Condado de Alameda promueve resultados óptimos para la salud de niños y jóvenes con necesidades especiales de atención médica al brindarles a las familias y a los proveedores de atención médica una colaboración compasiva, integral y especializada.



## California Children's Services (CCS)

**Atención correcta. En el momento correcto. Y el lugar correcto.**

1000 Broadway Ste 500  
Oakland, CA 94607-4033  
Teléfono: 510-208-5970  
Fax: 510-267-3254

<http://www.acphd.org/ccs>

2017



ALAMEDA COUNTY  
PUBLIC HEALTH  
DEPARTMENT

## California Children's Services (CCS)

### ¿Qué es CCS?

California Children's Services (CCS) es un programa estatal de salud pública para niños y jóvenes con ciertas enfermedades o problemas de salud. Por medio de este programa, los niños y jóvenes de hasta 21 años de edad pueden obtener la atención médica y los servicios que necesitan.



CCS le pone en contacto con médicos y otros proveedores de atención médica con experiencia que saben atender las necesidades de atención médica especiales de su hijo o adolescente.

## CCS cuenta con dos programas

### Programa de Administración de Casos

A cada cliente de CCS se le asigna un(a) Enfermero(a) administrador(a) de caso (NCM) que se encarga de coordinar la atención. Los NCM trabajan como parte de un equipo de atención de CCS formado por trabajadores sociales, enfermeros, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas, personal administrativo y médicos.

Los trabajadores sociales de CCS determinan la elegibilidad financiera y residencial, y brindan apoyo psicosocial, información y referencias a toda la familia.



### Programa de Terapia Médica (MTP)

El MTP proporciona servicios de terapia ocupacional y terapia física a niños y jóvenes con ciertas discapacidades físicas a largo plazo. Las Unidades de terapia médica (MTU) son clínicas basadas en escuelas donde se prestan servicios de terapia física y ocupacional. Los servicios están a cargo de un grupo de fisioterapeutas (PT) y terapeutas ocupacionales (OT) especializados.

**NO hay requisitos de ingresos para los servicios del Programa de Terapia Médica.**

## ¿Qué tipo de asistencia puede brindarle CCS?

CCS puede ayudarle a encontrar y pagar por servicios médicos para condiciones elegibles de CCS, que pueden incluir las siguientes:

- Atención en hospital y citas médicas
- Servicios de rayos-X y laboratorio
- Equipo y materiales médicos
- Medicamentos
- Atención médica a domicilio
- Terapia física y ocupacional
- Atención ortodóntica
- Prueba y monitoreo confidenciales del VIH
- Servicios de salud mental
- Cuidados paliativos

## La elegibilidad para CCS se basa en lo siguiente:

- Edad (desde el nacimiento hasta los 21 años)
- Residencia en el Condado de Alameda
- Diagnóstico (algunas condiciones graves requieren atención especial)
- Ingresos:
  - Medi-Cal de alcance completo o con costo compartido
  - Familias con ingresos brutos ajustados (AGI) inferiores a \$40,000
  - Las familias con AGI de más de \$40,000 pueden ser elegibles
  - No hay requisitos de ingresos para los servicios del Programa de Terapia Médica

## ¿Cómo son referidos los niños a CCS?

Por lo general la referencia a CCS la hace el proveedor de atención médica o el plan de seguro médico de su hijo o adolescente. Sin embargo, toda persona interesada, como el padre, la madre, un maestro o trabajador social puede referir un niño a CCS.

## ¿Cómo presento mi solicitud?

Por favor llame al (510) 208-5970 para obtener más información sobre cómo solicitar la Administración de casos de CCS y/o los servicios del MTP para su hijo o adolescente.

